



Economía

Estadísticas de registros laborales

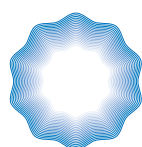
Aspectos conceptuales para la medición de la evolución de puestos de trabajo, remuneraciones y costo salarial

Dirección Nacional de Cuentas Nacionales

Dirección de Cuentas de la Producción, Ocupación e Ingresos

Julio 2016
Metodología INDEC

N° 18



ARGENTINA
200 AÑOS DE
INDEPENDENCIA

indec
Instituto Nacional de Estadística y Censos

Estadísticas de registros laborales
Aspectos conceptuales para la medición de la evolución de puestos de trabajo, remuneraciones y costo salarial

Junio 2016

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

Esta publicación ha sido realizada por la Dirección de Cuentas de la Producción, Ocupación e Ingresos perteneciente a la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales.

Metodologías INDEC N° 18

ISSN 0326-6222
ISBN 978-950-896-475-5

Instituto Nacional de Estadística y Censos - I.N.D.E.C.
Estadísticas de registros laborales. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2016.
Libro digital, PDF - (Metodología INDEC; 18)

Archivo Digital: descarga
ISBN 978-950-896-475-5

1. Estadísticas. 2. Metodología.
CDD 310

© 2016 INDEC

Queda hecho el depósito que fija la Ley N° 11723
Libro de edición argentina

PERMITIDA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL CON MENCIÓN DE LA FUENTE

Responsable de la edición: Lic. Jorge Todesca
Directora de la publicación: Mag. Silvina Viazzi

Buenos Aires, julio de 2016.

Para consultar o adquirir las publicaciones editadas por el INDEC puede dirigirse personalmente al Centro Estadístico de Servicios, ubicado en Av. Julio A. Roca 609 -PB-, C1067ABB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. O bien comunicarse a los teléfonos: (54-11) 4349-9646/52/62. Horario de atención de 9:30 a 16:00.

Medios electrónicos de consulta: ces@indec.mecon.gov.ar y <http://www.indec.gob.ar>

Índice general

Introducción	4
1. Metodología general	5
1.1 Importancia de los registros administrativos. El caso de las estadísticas laborales del SIPA.	5
1.2 Utilización de las bases del SIPA con fines estadísticos	7
1.3. Definiciones y variables.....	8
1.4. Agrupamiento y clasificaciones	10
1.4.1. Aspectos particulares del Sector Público.....	10
1.4.2. Tratamiento de la información para obtener datos estadísticos del Sector Público	12
1.4.3. Aspectos particulares del Sector Privado.....	13
1.4.4. Tratamiento de la información para obtener datos estadísticos del Sector Privado	13
1.4.5. Correcciones del sector de actividad	13
1.5. Clasificaciones	14
Anexo A. Cuadros.	16
Anexo B. Clasificaciones.....	17
Siglas y abreviaturas	20

Introducción

La necesidad de contar con información sobre remuneraciones y puestos de trabajo que contribuyan al cálculo de la Generación del Ingreso en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) motivó el desarrollo de la metodología que aquí se presenta.

Las bases del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), constituyen la fuente de información primaria más completa sobre puestos de trabajo y remuneraciones registradas de la economía¹.

En la primera parte de este informe se detallan las características del SIPA y de sus datos. Específicamente se describe el marco normativo comprendido por las estadísticas laborales de asalariados registrados, las ventajas y desventajas que se verifican en el uso de los registros administrativos del SIPA, los conceptos, definiciones y clasificaciones de las variables utilizadas, como también los procesos que se realizan para construir las variables necesarias requeridas según el SCN.

Por otra parte, se mencionan las dificultades que se presentan al momento de obtener datos estadísticos del sector público en el SIPA, debido a que no todo el sector público está obligado a realizar las declaraciones juradas. A su vez se detallan las mejoras que se realizaron en la clasificación sectorial del sector privado.

Finalmente, se presenta la lista de las series trimestrales y anuales que se publicarán, así como las clasificaciones utilizadas.

¹ Para el cálculo de la Generación del Ingreso proveniente del sector informal (o del empleo no registrado) los registros se complementan con fuentes sociodemográficas.

1. Metodología general

1.1 Importancia de los registros administrativos. El caso de las estadísticas laborales del SIPA.

La creciente demanda de datos estadísticos, sumada a los altos costos que implica obtenerlos y la carga que sufren los encuestados frente al número creciente de encuestas realizadas, llevaron a la búsqueda de otras fuentes de información para satisfacer estas demandas. Una de las alternativas evaluadas fue el uso, cada vez más extendido, de registros administrativos como fuente de datos estadísticos.

Entre los diversos tipos de registros administrativos están aquéllos que permiten administrar beneficios y obligaciones, tales como los registros obtenidos a partir de las declaraciones juradas que efectúan los empleadores para el posterior pago de los aportes y las contribuciones en nombre de sus empleados, con los cuales se financia el sistema de la seguridad social.

Algunas de las ventajas de los registros administrativos en relación con el uso de encuestas para la obtención de ciertos indicadores, son las siguientes²:

- tienen menores costos;
- pueden mejorar la calidad de los datos de las encuestas;
- disminuyen la carga sobre los sujetos sometidos a encuestas;
- facilitan las estimaciones para zonas pequeñas, a un costo bajo o moderado.

Sin embargo, la calidad de la información obtenida a partir de estos registros depende de diversos factores:

- la cobertura pretendida por el sistema administrativo. De no ser la adecuada para el tipo de datos estadísticos que se pretende obtener, puede restarle utilidad a los registros;
- la calidad de la información administrativa disponible. Puede no ser buena si el declarante no tiene incentivos a proporcionar la información real (por beneficiarse sub o sobre declarando conceptos); si el administrador del sistema comete errores tanto al ingresar como al procesar la información;

² Brackstone G.J. (1987), "Issues in the use of administrative records for statistical purposes", Statistics Canada, Survey Methodology Vol 13 N°1.

- la frecuencia y la puntualidad con la que está disponible la información.

En el caso de las estadísticas laborales del Sistema Integrado Previsional Argentino³ (SIPA), el nivel de apertura de la información extraída de las declaraciones juradas permite analizar en profundidad a los trabajadores asalariados registrados. Algunas de las ventajas que posee son las siguientes:

- el número de puestos de trabajo, con un alcance geográfico nacional y una amplia cobertura de sectores económicos, supera ampliamente a los que se pueden obtener a través de cualquier relevamiento específico;
- la disponibilidad de la clasificación de la actividad económica del empleador permite llevar a cabo un análisis sectorial de los asalariados registrados;
- permite clasificar a los empleadores por tamaño en función de la cantidad de asalariados que declaran;
- el grado de apertura de los datos recibidos –a nivel de puesto de trabajo- facilita la detección de cierto tipo de errores (por ej., valores de remuneraciones individuales erróneos) y su posterior corrección;
- la obtención de la información a nivel de puesto de trabajo permite también el cálculo y la clasificación de las tasas de contribuciones por provincia y actividad. De no contar con esta apertura sería imposible, por ejemplo, determinar el monto total de contribuciones que deben pagar los empleadores que declaran ocupados en diferentes provincias o en más de una actividad. La posibilidad de corregir la actividad de las empresas que están mal clasificadas utilizando la información que aportan diferentes encuestas y ciertas características de los asalariados declarados, contribuye a mejorar la calidad de la información.

³ En junio de 1994 por Ley N° 24241, se crea el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), que entró en vigencia el 15 de julio de 1994 como parte integrante del Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS), y que reemplazó al régimen público de jubilaciones y pensiones vigente por un nuevo régimen mixto de capitalización y de reparto; con el nuevo régimen se centralizó e informatizó la gestión del Sistema Único de la Seguridad Social. El SUSS administrado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), fue creado en noviembre de 1991 por el Decreto 2284/91 como perceptor y fiscalizador de la Contribución Única de la Seguridad Social (CUSS), que pasó a agrupar los aportes y las contribuciones de los trabajadores en relación de dependencia y sus empleadores, respectivamente. La informatización del SUSS fue lo que permitió la utilización de sus datos como estadísticas de registro, que se convirtieron en la fuente más completa de información sobre puestos de trabajo y remuneraciones registrados de la economía. A partir del 1° de enero de 2009 el SIJP se transformó en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), el cual es financiado a través de un sistema solidario de reparto. En él están comprendidos aquellos contribuyentes que se acogieron en su momento al sistema de capitalización de las AFJPs, así como aquellos que optaron por el sistema de reparto.

No obstante, al analizar la información de los registros administrativos es conveniente considerar las limitaciones que tiene:

- como la fuente de información está constituida por las declaraciones juradas de los empleadores, todos los datos obtenidos se refieren exclusivamente a lo presentado por ellos. Es evidente que el hecho de que existan numerosos puestos de trabajo no declarados limita las interpretaciones de la información aquí presentada sólo al sector asalariado registrado de la economía;
- los empleadores pueden cometer errores al efectuar sus declaraciones, que pueden no ser detectados ni corregidos por quienes administran el SIPA, tanto por no tener incentivos a hacerlo por tratarse de datos irrelevantes para sus funciones, como por ser errores difíciles de detectar;
- debido a que provienen de los registros administrativos del SIPA, las series presentadas pueden sufrir saltos que no reflejen fluctuaciones del nivel de actividad económica, como por ejemplo algún cambio legislativo, una moratoria, etcétera.

1.2 Utilización de las bases del SIPA con fines estadísticos

La información compilada en las bases de datos del SIPA surge de las declaraciones juradas presentadas mensualmente por los empleadores ante la AFIP, es decir, alcanza exclusivamente a aquellas personas que trabajan en relación de dependencia. Resulta necesario mencionar que la presentación de las declaraciones juradas no implica que se hayan efectuado los pagos, aunque indica su devengamiento.

Están obligatoriamente comprendidos en el SIPA los mayores de 18 años que desempeñan alguna actividad en relación de dependencia en el sector público o privado. No están comprendidos el personal militar de las fuerzas armadas, el personal militarizado o con estado policial de las fuerzas de seguridad y policiales. Si bien al inicio tampoco fueron incluidos los empleados públicos provinciales y municipales, en la actualidad once cajas provinciales (incluida la del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) han efectivizado su pase al SIPA. Sin embargo, el no tener a todas las administraciones provinciales incluidas distorsiona la información sobre la distribución de los puestos de trabajo por provincia. Esta particularidad será analizada con mayor precisión en el apartado que da cuenta de las limitaciones de la información del sector público. Finalmente, no se incluyen en ésta estadística los asalariados

registrados de la actividad económica “Hogares privados con servicio doméstico”, dado que están bajo un régimen particular.

En el mes (t+1) se reciben las declaraciones juradas presentadas por las empresas durante el mes previo a la fecha de recepción de la información (t), las mismas pertenecen mayoritariamente al período devengado anterior (t-1). Sin embargo, es necesario considerar que contienen también información de períodos de devengamiento anteriores (t-n), debido tanto al retraso en las presentaciones por parte de las empresas como a correcciones (rectificativas). Esto implica que para obtener información devengada más precisa es necesario corregir en cada entrega los meses anteriores. Se adoptó como criterio corregir los doce meses anteriores en cada entrega.

Los datos se trabajan por período devengado; se realizan consistencias para detectar errores y duplicaciones; y se calculan las contribuciones y aportes vigentes en cada período, al margen de la fecha de presentación de las declaraciones juradas por parte de los empleadores. Esto hace que los resultados correspondientes a los últimos meses presentados sean provisorios.

1.3. Definiciones y variables

De las variables analizadas y presentadas en este trabajo, algunas de ellas son variables originales corregidas, otras son variables construidas a partir de variables originales. Tanto unas como otras se trabajan para períodos mensuales.

Entre las **variables originales** se encuentran:

Puestos de trabajo: es la cantidad de puestos de trabajo en relación de dependencia que los empleadores dan a conocer mediante su declaración jurada. Al utilizar la información agregada, se identifican puestos de trabajo y no personas, ya que un mismo trabajador puede ser declarado por más de un empleador, por contar con más de un empleo en relación de dependencia, se corrigen las duplicaciones de las declaraciones juradas.

Remuneración total: es el monto bruto declarado por el empleador correspondiente a un puesto de trabajo por todo concepto. Incluye la remuneración imponible, las cifras no remunerativas y toda aquella remuneración por encima del tope máximo imponible (ej. pagos

extraordinarios), de la remuneración total se excluyen los pagos de asignaciones familiares⁴.

Remuneración imponible: se define como tal a aquella parte de las remuneraciones sobre la cual se calculan los aportes y las contribuciones. Incluye sueldo, sueldo anual complementario (SAC), honorarios, comisiones, participaciones en las ganancias, propinas, gratificaciones y suplementos adicionales con carácter habitual, viáticos y gastos de representación y toda otra retribución percibida por servicios ordinarios y extraordinarios. Excluye los pagos de importes no remunerativos (indemnizaciones, subsidios por desempleo, becas, beneficios sociales otorgados por el empleador) y las asignaciones familiares.

Las **variables construidas** incluyen:

Contribuciones patronales: fueron calculados los montos de cada una de las siete contribuciones⁵ correspondientes a cada puesto de trabajo, teniendo en cuenta las características del puesto de trabajo, de la empresa y los cambios introducidos por la legislación.

Aportes personales: constituyen un porcentaje de la remuneración imponible del trabajador que es retenido por el empleador para luego efectuar su pago al organismo recaudador. Como en el caso de las contribuciones, también se estiman para cada puesto de trabajo.

Costo salarial: es el costo en que incurre el empleador al contratar un trabajador en relación de dependencia. Incluye la remuneración total y las contribuciones patronales.

Remuneración neta: la remuneración neta se obtiene de restar a la remuneración total los aportes personales y se le suman las asignaciones

⁴ Se excluyen las asignaciones familiares debido a que conceptualmente no son una retribución al trabajo, sino una transferencia.

⁵ Contribuciones patronales (Cont.): son aquellos pagos que debe realizar el empleador para cubrir diversas contingencias, inmediatas o futuras, de los trabajadores. Son calculadas como un porcentaje sobre la remuneración imponible de cada empleado. Las tasas de las contribuciones han estado sujetas a diferentes modificaciones, provenientes de la legislación laboral desde la fecha de creación del SIJP hasta la actualidad. Las contribuciones patronales son las siguientes: Contribución a la Seguridad Social (**CSS**), Contribución al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (**CINSSJP-PAMI**), Contribución a las Asignaciones Familiares (**CAF**), Contribución al Fondo Nacional de Empleo (**CFNE**), Contribución al Régimen Nacional de Obras Sociales (**COS**), Contribución a la Administración Nacional del Seguro de Salud (**CANSSAL**) y Cuotas abonadas a las Aseguradoras de Riegos del Trabajo (**ART**).

familiares. Con este indicador se intenta obtener un valor aproximado de la remuneración de bolsillo⁶.

1.4. Agrupamiento y clasificaciones

La información analizada contiene las declaraciones juradas de los empleadores que se encuentran obligados a presentarlas en el sistema nacional. Esto implica una restricción ya que no todos los empleadores están incluidos.

1.4.1. Aspectos particulares del sector público

El sector público presenta algunas características particulares que limitan el análisis del empleo registrado a través del SIPA. Esto se debe a que no están incluidos en el Sistema los empleados de ciertos organismos, así como tampoco todas las cajas de previsión provinciales. Sumado a lo anterior, la información del sector público provincial y municipal no presenta el nivel de apertura ni de detalle que sí se encuentra disponible para el sector privado o, incluso, para el Sector Público Nacional (SPN).

Las características adicionales de los datos del sector público que proporciona el SIPA determinan que la información presentada no sea completa y que, por lo tanto, deba tratarse de manera diferencial.

Algunas de las características particulares del sector público son las siguientes:

- no incluye los organismos del sector público nacional que mantienen sistemas jubilatorios especiales, particularmente los asalariados no civiles de las fuerzas armadas y de seguridad⁷;
- no incluye los asalariados de las administraciones públicas provinciales y municipales que mantienen la administración de las cajas previsionales en cada provincia. Con la creación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) en 1994, se incluyó la posibilidad de que las provincias, a través de un convenio con el Poder Ejecutivo Nacional, adhirieran sus cajas al SIJP, con el objetivo de unificar las

⁶ Es necesario aclarar que es solo una aproximación ya que debería restarse también del salario total, las retenciones al impuesto a las ganancias y otros aportes a cargo del trabajador como las cuotas sindicales.

⁷ Es el caso del personal militar de las Fuerzas Armadas, así como el de las fuerzas de seguridad y policiales.

diversas administraciones de la seguridad social. Sin embargo, este traspaso no se realizó inmediatamente, sino que fue progresivo y parcial. Entre 1994 y 1997, once provincias firmaron convenios y transfirieron sus cajas. Desde 1997 no ha habido nuevos traspasos, es decir que aún subsisten algunas cajas bajo el control de las administraciones provinciales (entre las que se encuentran las de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, que representan una proporción relevante del empleo público total del país). Las once provincias que traspasaron sus cajas previsionales al sistema nacional fueron: CABA (julio de 1994), Santiago del Estero (julio de 1995), Catamarca (agosto de 1995), Salta (julio de 1996), Mendoza (octubre de 1996), San Juan (octubre de 1996), La Rioja (diciembre de 1996), Río Negro (febrero de 1997), Jujuy (abril de 1997), Tucumán (agosto de 1997) y San Luis (agosto de 1997);

- las administraciones provinciales que adhirieron al Sistema transfieren la información mediante un único código de identificación tributaria (CUIT): presentan al SIPA declaraciones juradas del sector público de la provincia sin discriminar por organismo empleador. Esto ha imposibilitado el análisis del empleo público provincial y municipal de manera desagregada por actividad u otras clasificaciones⁸;
- la tasa de contribuciones patronales comprende sólo las realizadas al Régimen Previsional Público, al INSSJP. El sector público en su totalidad no contribuye a las Asignaciones Familiares ni al Fondo Nacional de Empleo porque no participa en el subsistema contributivo del Régimen de Asignaciones Familiares. Esto se debe a que cubre las erogaciones de asignaciones familiares con recursos propios en el Estado Nacional, y a que el sistema de prestaciones por desempleo no alcanza a los trabajadores del sector público. Con respecto a las contribuciones a las Obras Sociales y al ANSSAL, sólo se presentan las destinadas a financiar las obras sociales pertenecientes al régimen nacional creado por la Ley N° 23660, por ser las únicas que integran el SUSS. Están obligatoriamente incluidos como beneficiarios del régimen nacional de obras sociales los trabajadores en relación de dependencia del sector público de los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Nación, de las universidades nacionales o de sus organismos autárquicos y descentralizados, de empresas y sociedades del Estado y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por lo tanto, no integra al personal dependiente de los gobiernos provinciales y sus municipalidades, que en la mayoría de los casos tienen obras

⁸ Esto implica que no se puede distinguir los empleados pertenecientes a educación, salud, o administración general.

sociales que no participan del sistema general. Por esta misma razón, la mayoría de las provincias, exceptuando la CABA y Santiago del Estero, no contribuyen al INSSJP (PAMI), ya que los jubilados gozan de los servicios de las obras sociales provinciales.

Debido a estas limitaciones no se presentan estimaciones para el sector público. Las estimaciones realizadas se utilizaron para poder desagregar el sector privado.

1.4.2. Tratamiento de la información para obtener datos estadísticos del Sector Público

Con la finalidad de separar la información correspondiente a los empleadores públicos de la correspondiente a los privados, se identificó a aquellos que son o fueron parte del sector público de entre todos los empleadores que declararon al SIPA en alguna oportunidad desde el año 1994, construyéndose un padrón de organismos del sector público que se actualiza en cada entrega, cuyos datos se separan de la base de datos para realizarles un tratamiento especial.

Se comenzó por detectar a los empleadores con código de tipo de sociedad relacionado con la participación estatal (organismo público, empresa del Estado, entre otros), o cuyos empleados tenían código de actividad u obra social del sector público. Luego se verificó manualmente lo obtenido considerando la razón social del empleador. En el caso de las escuelas y los bancos públicos, se contó con información de un padrón de escuelas del Ministerio de Educación y de una publicación de entidades financieras del Banco Central, respectivamente. Estas fuentes de información permitieron mejorar la detección de los empleadores públicos de estos sectores.

Para la clasificación por jurisdicción administrativa se consideró el código de provincia y la localidad del empleador, pero debió evaluarse cada uno de los casos debido a la existencia de organismos del sector público Nacional que declaran empleados en ciudades del interior del país.

A partir del año 2012, las administraciones provinciales y organismos no obligados a presentar declaraciones juradas al SIPA comenzaron a realizar las presentaciones debido a la exigencia de AFIP de conocer el ingreso de las personas asalariadas que querían adquirir moneda extranjera; habida cuenta que la autorización del monto a comprar estaba en relación con su ingreso. Esto provocó que aparecieran declaraciones juradas del sector público que hasta ese momento no se encontraban incluidas en el SIPA, para lo cual fue necesario realizar una tarea adicional de excluir esos casos de las bases de datos.

1.4.3. Aspectos particulares del Sector Privado

El sector privado, el cual es resultado de la identificación y exclusión del sector público en las bases de datos, se somete a una serie de análisis y procedimientos para la corrección de los sectores de actividad.

El sector privado **excluye** los organismos del sector público, tanto organismos del Estado como empresas públicas, bancos públicos, universidades públicas y medios de comunicación en poder del Estado.

1.4.4. Tratamiento de la información para obtener datos estadísticos del Sector Privado

El SCN requiere información detallada de puestos de trabajo por sector de actividad que sea consistente con las clasificaciones sectoriales de la Cuenta de Producción. En el caso del SIPA, como la clasificación original de las actividades económicas corresponde a la realizada por los empleadores al momento de inscribirse, existen inconsistencias con la información sectorial, motivo por el cual debió realizarse un proceso de corrección en el que se utilizaron distintas fuentes de información provenientes de diversos relevamientos de INDEC y trabajos especiales sectoriales con el fin de clasificar de manera correcta la rama de actividad de las empresas.

1.4.5. Correcciones del sector de actividad

- se trabajó a nivel de empresa, para aquellas comprendidas en los relevamientos anuales a las grandes empresas (**ENGE**) realizados por el INDEC para el período 2004-2014. A cada una se le asignó la rama de actividad que le correspondía de acuerdo al relevamiento de la ENGE. En el caso de las empresas con más de una rama de actividad y con localización en más de una provincia, se corrigió la rama de actividad según la participación que cada rama tuviera en cada provincia distribuyendo sus variables (puestos, remuneración, entre otras) y de acuerdo a la participación que los puestos y la masa salarial tuvieran en cada provincia, según datos de la ENGE;
- se corrigió el sector de actividad de las empresas censadas en el **Censo Nacional Económico de 2004/5** cuya actividad no hubiera sido ya

corregida por el uso del relevamiento mencionado en el punto anterior (ENGE). En los casos de empresas que tenían asignada más de una rama de actividad en el censo, se corrigió por la participación que los puestos de trabajo de cada rama tenían en la empresa a nivel provincial;

- se utilizaron otros relevamientos del INDEC que proporcionaron información sobre la clasificación de sector de actividad de otras empresas cuya actividad no hubiera sido ya corregida por el uso de los relevamientos mencionados (ENGE y CNE04/5). Se utilizaron los censos de sectores específicos (minero y pesquero) y el Directorio de Unidades Económicas del INDEC. Asimismo, se incorporaron a esta corrección empresas que fueron sujeto de estudio particular de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales (DNCN) como, por ejemplo, bancos, educación privada, instituciones sin fines de lucro, consorcios de propietarios, transporte aéreo y marítimo, empleadores no residentes (embajadas), etcétera;
- finalmente, a aquellas empresas que no fueron corregidas por los métodos anteriores se las dejó clasificadas con el código que AFIP asigna a cada una de ellas.

1.5. Clasificaciones

Las variables fueron clasificadas según los siguientes criterios:

Sector de actividad económica: los empleadores fueron clasificados de acuerdo a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CInAE04). Esto permite analizar la evolución de las variables presentadas en los diferentes sectores de actividad de la economía.

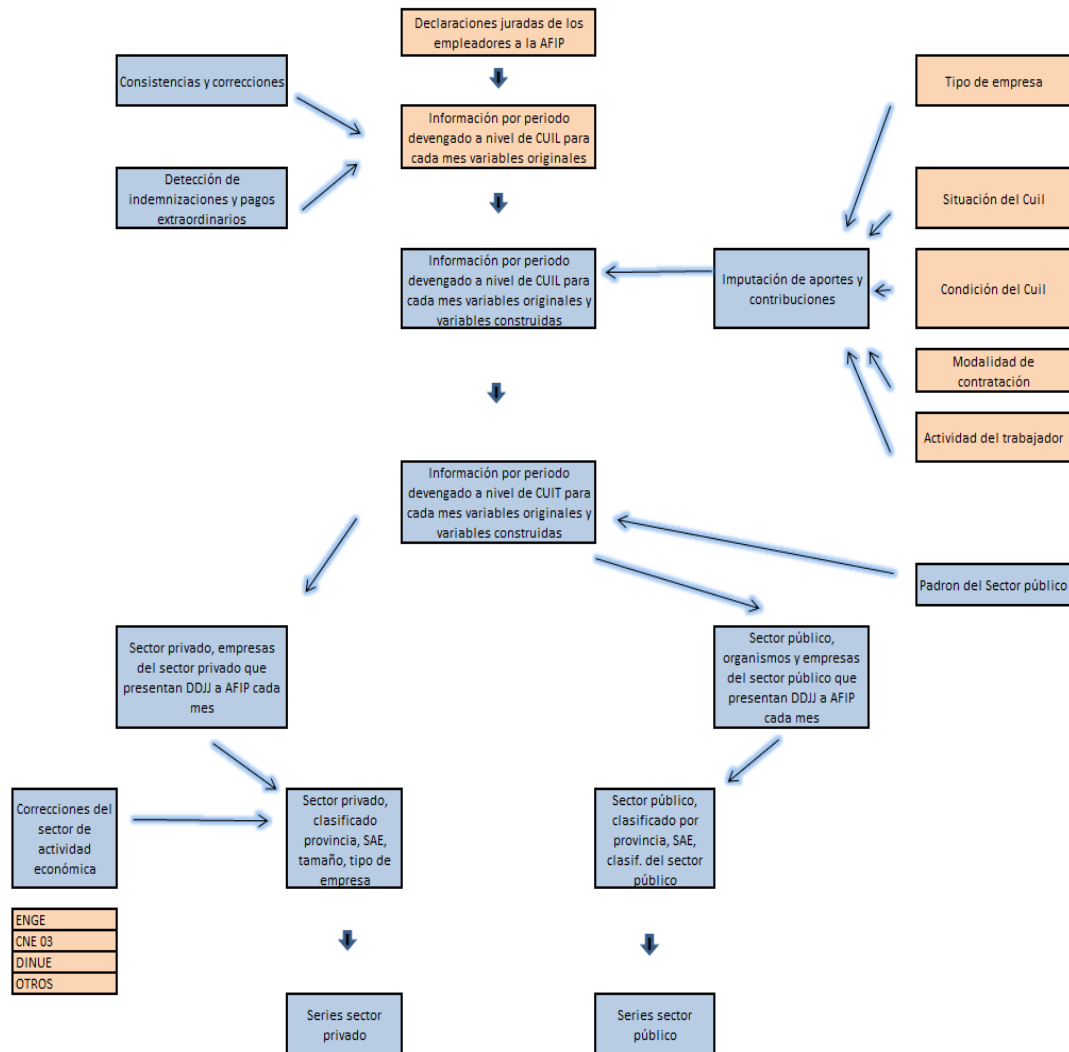
Provincia: los empleadores declaran el lugar de trabajo de los asalariados que informan al SIPA. Esta clasificación permite determinar la distribución territorial.

Tamaño: se definió una categorización de empresas según la cantidad de empleados asalariados que declaran. Esta clasificación permite aproximar al tamaño de la firma.

Tipo jurídico de la empresa: se definió una categorización de las empresas según el tipo jurídico que declaran a la AFIP.

Todas las clasificaciones se encuentran explicitadas en el anexo B de la presente publicación.

El siguiente diagrama refleja el tratamiento de los datos y los procesos explicados.



Los datos presentados refieren a las variables cantidad de puestos de trabajo, promedio de remuneración total, promedio de costo salarial, promedio de remuneración neta y cantidad de empresas.

En el caso de los puestos de trabajo, se presenta la cantidad total declarada por las empresas. Los promedios de remuneración bruta, neta y costo salarial se obtienen de dividir la masa agregada de cada concepto por la cantidad de puestos que declaran remuneración total mayor a cero⁹.

⁹ Pueden existir remuneraciones igual a cero y son explicables, el caso más frecuente es el de las mujeres trabajadoras que están con licencia por maternidad, su remuneración es igual a cero porque su ingreso se mantiene mediante una transferencia de los fondos de asignaciones familiares.

Anexo A.

ÍNDICE DE CUADROS

- Cuadro 1** Puestos de trabajo registrados por sector de actividad económica en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 2** Costo salarial por sector de actividad económica en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 3** Remuneración total por sector de actividad económica en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 4** Remuneración neta por sector de actividad económica en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 5** Puestos de trabajo registrados por provincia en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 6** Costo salarial por provincia en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 7** Remuneración total por provincia en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 8** Remuneración neta por provincia en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 9** Puestos de trabajo registrados por estrato de tamaño de la empresa en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 10** Costo salarial por estrato de tamaño de la empresa en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 11** Remuneración total por estrato de tamaño de la empresa en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 12** Remuneración neta por estrato de tamaño de la empresa en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 13** Empresas por estrato de tamaño de la empresa en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 14** Puestos de trabajo registrados por tipo empresa en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 15** Costo salarial por tipo de empresa en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 16** Remuneración total por tipo de empresa en el sector privado. Promedio trimestral y anual
- Cuadro 17** Remuneración neta por tipo de empresa en el sector privado. Promedio trimestral y anual

Anexo B. Clasificaciones.

Sectores de actividad económica incluidos en los registros administrativos SIPA según el Clasificador Nacional de Actividades Económicas (CInAE) 2004

Letra	Descripción
A	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
B	Pesca
C	Explotación de minas y canteras
D	Industrias manufactureras
E	Suministro de electricidad, gas y agua
F	Construcción
G	Comercio
H	Hoteles y restaurantes
I	Transporte, almacenamiento y comunicaciones
J	Intermediación financiera
K	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
M	Enseñanza
N	Servicios sociales y de salud
O	Otras actividades de servicios comunitarias, sociales y personales
Q	Organizaciones y órganos extraterritoriales
Z	No Clasificados

Clasificación por estrato de tamaño según cantidad de asalariados registrados del Sector Privado

Clasificación por estrato de asalariados declarados	Asalariados declarados
Estrato 1	Empresas que declaran entre 1 y 10 asalariados
Estrato 2	Empresas que declaran entre 11 y 50 asalariados
Estrato 3	Empresas que declaran entre 51 y 200 asalariados
Estrato 4	Empresas que declaran entre 201 y 1000 asalariados
Estrato 5	Empresas que declaran más de 1000 asalariados

Clasificación por tipo de empresa del Sector Privado

Clasificación por tipo de empresa	Tipo de empresas incluidas
Sociedad Anónima	Sociedades anónimas
Sociedad de Responsabilidad Limitada	Sociedades de responsabilidad limitada
Otras sociedades	Sociedades comandita simple, sociedades comandita por acciones, sociedades colectivas, sociedades de capital e industria, sociedades de hecho, sucursales de empresas extranjeras, sociedad de garantía recíproca, sociedad en formación, sociedades extranjeras, sociedades Ley N° 19550 capítulo I sección IV , sociedades extranjeras acto aislado, otras sociedades
Personas físicas	Personas físicas y empresa unipersonal y sociedad anónima unipersonal
Instituciones sin fines de lucro	Asociaciones, fundaciones, consorcios de propietarios, mutuales, cooperadoras, otras entidades civiles, institutos de vida consagradas, entidades de derecho público no estatal, asociaciones civiles extranjeras, iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas, asociaciones civiles acto aislado y agrupaciones políticas
Cooperativas	Cooperativas
Uniones y asociaciones con fines económicos	Uniones transitorias de empresas, fondos comunes de inversión, condominios, consorcios de cooperación, agrupaciones de colaboración, fideicomisos, fideicomisos financieros, fideicomisos testamentarios, fideicomisos públicos
No clasificadas	Todas las empresas y organismos que no han podido clasificarse en ninguna de las anteriores

Siglas y abreviaturas

AFIP Administración Federal de Ingresos Públicos

ANSES Administración Nacional de la Seguridad Social

ANSSAL Administración Nacional del Seguro de Salud

ART Aseguradores de Riegos del Trabajo

CAF Contribución a las Asignaciones Familiares

CANSSAL Contribución a la Administración Nacional del Seguro de Salud

CFNE Contribución al Fondo Nacional de Empleo

ClaNAE Clasificación Nacional de Actividades Económicas

CINSSJP Contribución al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

CNE Censo Nacional Económico

COS Contribución al Régimen Nacional de Obras Sociales

CUIT Código Único de Identificación Tributaria

CUSS Contribución Única de la Seguridad Social

CS Costo salarial

DNCN Dirección Nacional de Cuentas Nacionales

ENGE Encuesta Nacional a Grandes Empresas

EPH Encuesta Permanente de Hogares

FNE Fondo Nacional de Empleo

INDEC Instituto Nacional de Estadística y Censos

INSSJP Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

ISFL Instituciones Sin Fines de Lucro

ISFLSH Instituciones Sin Fines de Lucro que Sirven a los Hogares

MIPAr97 Matriz Insumo-Producto Argentina 1997

PT Puestos de trabajo que se declaran ocupados

RI Remuneración Imponible

RN Remuneración Neta

RT Remuneración Total

SCN Sistema de Cuentas Nacionales

SIJP Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones

SIPA Sistema Integrado Previsional Argentino

SUSS Sistema Único de la Seguridad Social